

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 004-2021-GG-SBC

Cañete, 15 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 0006-2021-LOG-SBC de la fecha, del Área de Logística de la SBC, sobre proforma para pago de publicación en el Diario Oficial El Peruano de un Aviso de Saneamiento Físico Legal de predios agrícolas de la SBC, ubicados en los distritos de Lunahuaná y Zuñiga;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; precisando en el numeral 11.1 de su artículo 11° que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante el documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, hace llegar la proforma para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de un Aviso de Saneamiento Físico Legal de predios agrícolas de Lunahuaná y Zuñiga de la SBC, que asciende a S/ 690.06 soles, cuyo depósito debe efectuarse en cualquiera de las cuentas corrientes que tiene la Editora Perú en los Bancos de Scotiabank, de Crédito o Continental, que corre de los actuados;

Que, de los actuados obra la certificación presupuestal N° 029 del Área de Contabilidad y Presupuesto por el monto de S/ 690.06 soles; por lo que a efectos de realizarse el depósito indicado es imprescindible se cuente con el dinero en efectivo, siendo pertinente se emita acto administrativo con tal fin;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 690.06 (SEISCIENTOS NOVENTA Y 06/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de DORIS JULIANA QUISPE GUERRA, Tesorera de la SBC, para el depósito en cualquiera de las cuentas corrientes de Editora Perú para pago de publicación en el Diario Oficial El Peruano de un Aviso de Saneamiento Físico Legal de predios agrícolas ubicados en los distritos de Lunahuaná y Zuñiga; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De La Cruz Franco
GERENTE GENERAL